"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00167/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Agosto 19 de 2013

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 15 de julio de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

> *"copia de todo el expediente y precio por radio, numero y modelo de las patrullas a las que se los instalaron, copia de la factura por radio e instalación CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN EADS TELECOM MÉXICO, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/ 049/2012 SSC/DGAS/CMC/ 074/2012 EQUIPO DE RADIO MÓVIL TETRAPOL 26/11/2012 $2,480,615.92 S/N S/N 1 MEJOR PRECIO 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO"* (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

En relación a su solicitud sobre el expediente del Procedimiento Adquisitivo AD/SSC/DGAS/049/2012, con número de contrato SSC/DGAS/CMC/074/2012, relativo a la adquisición de Equipos de Radio tipo Móvil Tetrapol, se entrega a Usted lo que a continuación se describe:

1. Copia simple en formato PDF del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y/o Servicios con su anexo, número SSC/DGAS/CMC/074/2012, en el cual se aprecia el costo unitario y el monto total de las adquisiciones. De esta manera, el costo por cada equipo

asciende a $25,573.36 con IVA y el monto total de la operación, considerando que se adquirieron 97 equipos, fue de $2´480,615.92 con IVA; **(ANEXO I)**

2. Factura número 2833 emitida por EADS TELECOM MÉXICO, S.A. DE C.V., en la cual se refiere el costo unitario y el monto total de las adquisiciones en comento; **(ANEXO II)**

3. Copia simple en formato PDF, del Oficio Justificatorio en el que se aprecian los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, economía, honradez y transparencia que sustentaron la adquisición en comento; y **(ANEXO III)**

4. Oficio de Inversión 203200-AGIS-FASP-0455/12, a través del cual se informó a esta Secretaría la suficiencia presupuestal para la adquisición de los radios antes señalados. **(ANEXO IV)**

Cabe señalar que el procedimiento para la adquisición de estos radios se realizó por Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, motivo por el cual no se efectuaron bases, junta de aclaración, ni invitación, aunado a que esta Secretaría, al igual que diversas instituciones con actividades afines del orden federal y estatales, adquieren equipos de radiocomunicación con la empresa EADS TELECOM MÉXICO, S.A. de C.V., quien a su vez es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por EADS Secure Networks, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M6500, sistema y plataforma que opera esta Secretaría en sus equipos de radiocomunicación.

Por cuanto hace al número y modelo de las patrullas a las que se instalaron los *Equipos de Radio tipo Móvil Tetrapol*, se hace de su conocimiento que dichos equipos son portátiles, los cuales no requieren instalación alguna.

Cabe destacar que los documentos adjuntos que contienen la descripción de los bienes, se entregan en versión pública, lo cual encuentra sustento en el acuerdo número: SSC/COI/ORD/III/001/2012, en el que mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la propuesta de clasificación reservada por un periodo de nueve años, que formuló el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, en su calidad de coordinador de este proyecto, denominado *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, con fundamento en los artículos 20, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 81, fracciones I y II, de la Ley de Seguridad del Estado de México, clasificando consecuentemente los tópicos siguientes: especificaciones y número de equipo táctico, logístico y anti motín, en el que se incluyen botas, chalecos balísticos, escudos, bastones, megáfonos, paletas detectoras de metales, cascos, armas no letales, gases lacrimógenos, tonfas y demás equipo y accesorios necesarios para la prestación del servicio de Seguridad Pública, lo cual puede ser consultado por Usted en la dirección electrónica: http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm en el Apartado QUIÉNES SOMOS, Subapartado Comité de Información.

La clasificación de referencia atiende a la probable materialización de los daños siguientes:

- *Daño Presente* que radica en que la delincuencia en el país se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, buscando maniobras e información estratégica de las instituciones de seguridad, tendientes a desafiar su actuar o evadirlo, razón por la cual proporcionar información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permitiría conocer

sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que realiza.

- El *Daño Probable* consistente en el hecho de que la revelación sobre el Estado de Fuerza, pueda ocasionar graves daños a la sociedad, a nuestro personal y a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, al vulnerar su desempeño pues se conocerían las acciones, estrategias, así como los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, y para la prevención y combate del fenómeno delictivo, por lo que, personas con intenciones contrarias a Derecho podrían atentar en contra de la vida e integridad de las personas o de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de ubicarse en un estatus de superioridad respecto de la capacidad de reacción de esta Secretaría. En tal virtud, al difundirse la información de referencia, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México, al entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional, en menoscabo de las tácticas, operativos, dispositivos y estrategias implementadas en contra del delito.

- Finalmente, el *Daño Específico* relativo en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que a través del tiempo han ido perfeccionando su actuar en contra de la seguridad de los ciudadanos y que al amparo del ejercicio del derecho de acceso a la información, pretenden conocer información sensible de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la divulgación del Estado de Fuerza de esta Secretaría causaría detrimento de la integridad, derechos y bienes de las personas, de las libertades, el orden y la paz públicos, y de la prevención de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

Finalmente, no omito referir a Usted que por la naturaleza de los documentos adjuntos a la presente respuesta, algunos de ellos muestran cierta ilegibilidad, razón por la cual se ponen a su disposición para su consulta directa en las oficinas que ocupa la Unidad de Información de esta Secretaría, sitas en Paseo Fidel Velázquez y 28 de Octubre, sin número, colonia Vértice, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, durante los cinco días posteriores a la notificación de la presente respuesta.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SSC

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DIA 26	MES 11	AÑO 2012		SSC/DGAS/CMC/074/2012

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "EADS TELECOM MEXICO", S.A. DE C.V.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA:
Escritura Pública Número 9,861 (Nueve mil ochocientos sesenta y uno), libro 255 (Doscientos cincuenta y cinco), de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público Número 138 (Ciento treinta y ocho), con residencia en el Distrito Federal, actuando como suplente del Licenciado Efraín Martin Virues y Lazos Notario Público Número 214 (Doscientos catorce), con residencia en México Distrito Federal.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
ETM91010882A	[redacted]	Mexicana.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Insurgentes sur No.1106-PH Col. Noche Buena México, D.F CP. 03720

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
Privada Robles No. 31 Col. Los Cedros Metepec Estado de México CP. 52154

TELEFONO: (55) 54888340	TELEFAX: (55) 53350099	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [redacted]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. DAVID COLIN ESPINOSA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
Escritura Pública Número 103,050 (Ciento tres mil cincuenta), Libro 2,027 (Dos mil veintisiete), de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público Número 49 (Cuarenta y nueve), con residencia en México Distrito Federal.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 5651 EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACION Y RADIO TRANSMISION.	SUBGIRO COMERCIAL: 5651A EQUIPO PARA TELECOMUNICACIÓN, RADIO TRANSMISION Y RECEPCION SATELITAL.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO DE MANDO Y COMUNICACION, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA):
SSC/CA/2260C/074/2012	Adjudicación Directa AD/SSC/DGAS/049/2012	Estatal.	AD/SSC/DGAS/CADQ/048/2012 del 08 de Noviembre del Dos Mil Doce.

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):	PARTIDA PRESUPUESTAL:
Inversión	Concurrente	Oficio número 203200-AGIS-FASP-0455/12 de fecha 24 de Mayo de 2012, Partida 5651.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: "Equipo de Radio Movil Tetrapol."

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 120 días naturales a partir de la firma del contrato, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

LUGAR DE ENTREGA: En el almacén general de la Secretaria de Seguridad Ciudadana ubicado en Av. México No. 48 Barrio de la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México.

IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN: $2´480,615.92 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos quince pesos 92/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO: El pago será dentro de los 20 días hábiles posteriores, al término de la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la unidad usuaria y presentación de la factura en la unidad administrativa solicitante. No aplicaran intereses, ni se otorgaran anticipos.

PLAZO DEL PAGO: El pago será dentro de los 20 días hábiles posteriores, al término de la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la unidad usuaria y presentación de la factura en la unidad administrativa solicitante. No aplicaran intereses, ni se otorgaran anticipos.

ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que queda sin efectos la cláusula Quinta contenida en el reverso del presente contrato.

AJUSTE DE PRECIOS: Los precios son fijos durante la vigencia del contrato, por lo que queda sin efecto la clausula Sexta contenida en el reverso de presente contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN (PLAZO): El Proveedor garantizará la calidad de los bienes y/o servicios, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N , esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía de cumplimiento del presente contrato, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al **10%** del importe total del contrato, por un monto de $ 248,061.59 (Doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y un pesos 59/100 M.N.)

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N , esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los cinco días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al **10%** del importe total del contrato, por un monto de $ 248,061.59 (Doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y un pesos 59/100 M.N.)

PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Las referidas al reverso del presente contrato.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

OBSERVACIONES

Queda sin efectos la cláusula tercera del contenido al reverso del presente contrato, por no tratarse de un contrato abierto.
Queda sin efectos el párrafo segundo de la cláusula octava del contenido al reverso del presente contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR
EDGAR RICARDO GUERRA VARELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	C. DAVID COLIN ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EADS TELECOM MEXICO,S.A. DE C.V
AV. INSURGENTES SUR NO. 1106 P.H.
COL. NOCHE BUENA, DEL. BENITO JUÁREZ
03720, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
R.F.C.:ETM91010882A
Tel 54.88.83.40 Fax 55.75.42.07

EADS

FACTURA

CLIENTE:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
LERDO PONIENTE NO. 300
COL. CENTRO, C.P.:50000,
CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO
RFC.:GEM850101BJ3

Serie	Folio
F	2833
Lugar Expedición:	México, D.F.
Fecha y hora de emisión	2013-01-22T11:04:56
Año y No. Aprobación	2010 - 146699
No. Certificado	00001000000201832863

REFERENCIA CLIENTE:

CONTRATO SSC/DGAS/CMC/074/2012

Pedido SAP	6120
No. Documento SAP	90014633
No. Cliente	1000009

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	EQUIPO DE RADIO TIPO MÓVIL TETRAPOL MODELO [redacted] EQUIPO DE RADIO TIPO MÓVIL TETRAPOL MODELO [redacted] BANDAS DE FRECUENCIA DE [redacted] MHZ CON ESPACIADO DE CANALES DE [redacted] CON ESPACIADO DE CANALES DE DE [redacted] DE PÓTENCIA, [redacted] INTEGRADO, BATERIA DE [redacted]	97	PIEZA	22,046.00	2,138,462.00

Vo. Bo.

Ing. Leonel Ocampo Santillán
Titular del Centro de Mando y Comunicación

Revisó

Lic. Magdalieh Nava Vázquez
Director de Administración y Operación de la Red.

Recibí de Conformidad.

Ing. Rubí Liliana Sánchez Mendiola
Encargada de la Subdirección de Radiocomunicación.

"Operado GIS
Autorización de Pago
No. 215457"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
G SSC ENGRANDE CIUDADANA
RE[illegible]DO 22 ENE 2013
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
ALMACÉN GENERAL

IMPORTE CON LETRA: (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 92/100 M.N.)

BANCO	CUENTA	CLABE
HSBC	4005458120	021180040054581201
BANAMEX	7240871	002180050772408714

SUBTOTAL MN	2,138,462.00
16% IVA MN	342,153.92
TOTAL MN	2,480,615.92

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EFECTOS FISCALES AL PAGO RÉGIMEN FISCAL:Régimen general de ley personas morales MÉTODO DE PAGO: No Identificado

SELLO DIGITAL

g9K5sFqFuMbQ9kXagUL9ddqJv6H/Fw4oEtzGvj5P9eAHuKxJ1TlHUAlep3XgdIs.IfmMhBoz4bCj6+I6SSqh19CabdlerKLfSr/B/gsEUWxcS8RNEX5:Ew2sJk16DNxt1B184Tbor+7Yw4CLNdDIBT8WhL6uHzU3nSb7ol=

CADENA ORIGINAL

||2.2|F|2833|2013-01-22T11:04:56|146699|2010|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN|2138462.00|2480615.92|No Identificado|México, D.F.|1|MN|ETM91010882A|EADS TELECOM MEXICO,S.A. DE C.V|AV. INSURGENTES SUR|1106|P.H.|NOCHE BUENA|DEL. BENITO JUÁREZ|DISTRITO FEDERAL|MÉXICO|03720|Régimen general de ley personas morales|GEM850101BJ3|GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO|LERDO PONIENTE|NO. 300|COL. CENTRO|CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO|ESTADO DE MÉXICO|MX|50000|97.00|PIEZA|EQUIPO DE RADIO TIPO MÓVIL TETRAPOL MODELO TPH700.|22046.00|2138462.(
3788200798947|2012-12-05|ADUANA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO CD DE MEXICO|3788200806547|2012-12-05|ADUANA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO CD DE MEXICO|3788200772747|2012-11-20|ADUANA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO CD DE MEXICO|IVA|0.00|0.00|IVA|16.00|
342153.92|342153.92||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFD

"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Oficio No. 2260C0000/CMC/2615/2012

Toluca de Lerdo, México;
18 de Septiembre de 2012

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
P R E S E N T E

O F I C I O J U S T I F I C A T O R I O

En cumplimiento a los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.3 fracción I, 13.8, 13.9, 13.22, 13.23, 13.24, 13.28 fracción II, 13 .40 y 13.45 fracciones **I y VI** del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y;

Con fundamento en lo establecido por los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 93 de dicho ordenamiento jurídico, nos permitimos someter a la consideración de ese H. Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, oficio justificatorio, respecto a la adquisición de ***"97 Equipos de Radio Tipo TETRAPOL Modelo*** [redacted], bajo la modalidad de Adjudicación Directa, como excepción a la licitación pública, prevista por los artículos 13.40 y 13.45 fracciones **I y VI** del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, bajo los términos siguientes:

Por Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 19 de octubre de 2011, se aprobó la Ley de Seguridad [redacted] Estado de México, resaltando los siguientes artículos:

MARIE CURIE 1350, ESQ. PASEO TOLLOCAN TERCER PISO COL. SAN SEBASTIAN, C.P. 50090 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TELS.: (01722) 275 82 78, FAX: (722) 217 07 52 comunicacionase_@gmail.co

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SSC ENGRANDE
RECIBIDO 31 MAY 2012 007379
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA DE PARTES

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

203200-AGIS-FASP-0455/12
Toluca de Lerdo, México;
24 de Mayo de 2012

ASUNTO: Asignación y Autorización de recursos 2012 Fondo de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

LICENCIADO
SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a las facultades que confiere a la Secretaría la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo 24 fracciones XXII y XXIV, así como en los Artículos 25 fracción VII, 45 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 8 fracciones IX, X, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Decreto Número 250 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, comunico a usted la Asignación y Autorización de recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal por un monto de **$41,025,153.40** (CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) con financiamiento Recursos Estatales y Recursos Federales, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Asignación y Autorización, la Dependencia puede dar inicio a la liberación de los recursos y continuar en la ejecución de la obra/acción.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial y los Lineamientos Generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del FASP.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C.c.p. Dr. Eruviel Avila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
M. en A. Raúl Murrieta Cummings.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
Lic. Úrsula Carreño Colorado.- Directora General de Inversión.
Ing. Luis Felipe Nemer Fernández.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

FGZ/UCC/CDAR/JLGM/mme*

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

SEGURIDAD CIUDADANA

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-AGIS-FASP-0455/12

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Secretaría de Seguridad Ciudadana								
86847	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES: CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN *(Acción Nueva)* Cobertura Estatal, Todo el Estado 0401010104	120455 24/05/2012 120455 24/05/2012	U SP 1 Federal U SP 1 Estatal ACUMULADO	29,300,000.00 11,725,153.40 41,025,153.40	29,300,000.00 11,725,153.40 41,025,153.40	100	0.00	0
TOTALES	1				41,025,153.40		41,025,153.40	

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

Art. 2.- La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia..."(Sic).

Art. 3.- "Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de Ley y demás normas aplicables" (Sic).

Con la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se satisface la necesidad de establecer un marco normativo y organizacional adecuado para desarrollar sus funciones y cumplir con su atribución de garantizar la seguridad de la población, y se encuentra en proceso de proveer con mayores recursos materiales técnicos a las áreas operativas, para consolidar resultados y el cumplimiento de sus funciones.

MARIE CURIE 1350, ESQ. PASEO TOLLOCAN TERCER PISO COL. SAN SEBASTIAN, C.P. 50090 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TELS.: (01722) 275 82 78, FAX: (722) 217 07 52 comunicacionasc_@gmail.co

Asimismo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene como meta en la Entidad, velar por la protección y preservación del interés colectivo, minimizando cualquier riesgo o amenaza a la integridad física de los ciudadanos y de las instituciones.

En el Reglamento Interior de la extinta Agencia de Seguridad Estatal, que aplica a la actual Secretaría de Seguridad Ciudadana, específicamente en su artículo 20, establece:

Corresponde al Centro de Mando y Comunicación, las siguientes atribuciones:

I. Establecer y operar tecnologías de información y comunicación necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de la Agencia.

III. Establecer y operar mecanismos para el oportuno intercambio de información con las unidades responsables de seguridad pública, protección civil y de prevención y readaptación social de los tres ámbitos de gobierno, según corresponda.

En este sentido, el Centro de Mando y Comunicación tiene entre sus funciones el incorporar nuevos aditamentos tecnológicos que coadyuven en la lucha reactiva, pero sobre todo, en la preventiva, empleando para ello metodologías para analizar las estructuras y modos de operación de organizaciones delincuenciales.

La adquisición de los equipos permitirá que este Centro de Mando y Comunicación siga operando de forma continua y adecuada los equipos terminal radio, con que cuenta la Red Estatal de Radiocomunicación, mismos que operan en forma permanente las 24 horas del día, los 365 días del año.

Asimismo y aplicando estrictamente los principios propios de los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y servicios, la presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 13.10 fracción I, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, que establece:

MARIE CURIE 1350, ESQ. PASEO TOLLOCAN TERCER PISO COL. SAN SEBASTIAN, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TELS.: (01722) 275 82 78, FAX: (722) 217 07 52 comunicacionase_@gmail.co

*Artículo 13.10.- Las **dependencias**, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, deberán **programar** sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:*

*I.- Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el **Plan de Desarrollo del Estado de México**, los criterios generales de política social fijados por el titular del poder ejecutivo; y las previsiones contenidas en los programas sectoriales;*

De lo anterior se concluye:

El artículo 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que:

*"Las **dependencias**, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa cuando:*

I.- La adquisición o el servicio sólo puedan realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros, marcas especificas, derechos de autor u otros derechos exclusivos ;

Y es el caso de que, la red troncalizada con que cuenta el Centro de Mando y Comunicación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es de la marca que maneja la empresa "EADS TELECOM MÉXICO, S.A. DE C.V.", filial del fabricante y distribuidor exclusivo de los equipos M9600 (**se anexa carta de exclusividad**), y es la única empresa autorizada en la República Mexicana, para proporcionar los equipos de Infraestructura de Radio Comunicación, Terminales y Accesorios complementarios y además de contar con el personal especializado para su correcta instalación y asesoría para su operación, tan es así, que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, antes Agencia de Seguridad Estatal celebró en años

MARIE CURIE 1350, ESQ. PASEO TOLLOCAN TERCER PISO COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
TELS.: (01722) 275 82 78, FAX: (722) 217 07 52 comunicacionase_@gmail.co

anteriores, Contratos de Mantenimiento y Reparación de Terminales de la Red de Radiocomunicación M9600, ya implantada. Por lo que es imprescindible seguir asegurando la compatibilidad y la intercomunicación entre la totalidad de los equipos con los que se cuenta, caso contrario se pondrían en riesgo las actividades institucionales conferidas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para combatir a la delincuencia común y organizada.

No omitimos manifestar que en caso de llevarse a cabo otro tipo de procedimiento adquisitivo, establecido en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, repercutiría directamente en el tiempo de respuesta de un servicio prioritario para esta propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, poniendo en riesgo la integridad de la sociedad mexiquense y su patrimonio.

VI.- Pueda comprometerse información de naturaleza confidencial para el Estado o municipios, por razones de seguridad pública;

Un aspecto relevante, como lo es la radiocomunicación, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se considera como estrategia bajo el rubro de confidencialidad, integridad y disponibilidad como una premisa para el desarrollo de sus actividades.

Aunado a lo anterior, y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 111, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es indispensable contar con el equipo propuesto para dar continuidad al proyecto nacional de interconexión de radiocomunicación con la encripción utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

Por las razones expuestas, el presente oficio de justificación se refiere a la **excepción a la Licitación Pública** de la solicitud de adquisición de ***"97 Equipos de Radio Tipo TETRAPOL Modelo*** [redacted], que permitirá seguir asegurando la intercomunicación entre la totalidad de los equipos con los que se cuenta, caso contrario se pondrían en riesgo las actividades institucionales conferidas a la

MARIE CURIE 1350, ESQ. PASEO TOLLOCAN TERCER PISO COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
TELS.: (01722) 275 82 78, FAX: (722) 217 07 52 comunicacionase_@gmail.co

Secretaría de Seguridad Ciudadana para combatir a la delincuencia común y organizada.

A fin de acreditar los criterios y las razones que justifican la presente solicitud y que demuestran el cumplimiento a los preceptos señalados, exponemos lo siguiente:

ECONOMÍA.- La propuesta de adquisición bajo la modalidad de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, prevé la obtención de beneficios adicionales, que se deberán traducir en ahorros económicos, calidad, seguridad, experiencia y confidencialidad de la información.

EFICIENCIA Y EFICACIA.- La empresa "EADS TELECOM MÉXICO, S.A. DE C.V.", cuenta con experiencia técnica, capacidad legal, financiera y recursos humanos para cumplir las obligaciones que pacten con el Gobierno del Estado de México y es la adecuada por su acreditación en exclusividad que le otorga EADS Secure Networks, por lo que es importante señalar que las condiciones en que se estaría pactando dicha adquisición, permitirá asegurar la intercomunicación entre la totalidad de los equipos con los que se cuenta, así como la comunicación entre las diferentes corporaciones de seguridad pública.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.- La solicitud de adquisición de bienes y servicios que se pretende, se sustenta en las razones objetivas previamente señaladas y que se traducen en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México, porque a través de las mismas se garantiza el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades a las que están destinados los recursos, por lo que resulta un medio excepcional que asegura la transparencia del proceso adquisitivo.

MARIE CURIE 1350, ESQ. PASEO TOLLOCAN TERCER PISO COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
TELS.: (01722) 275 82 78, FAX: (722) 217 07 52 comunicacionase_@gmail.co

Estos principios también se cumplen, en virtud de que el Comité de Adquisiciones y Servicios, de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, velará que en la emisión del Dictamen de Excepción al procedimiento de Licitación Pública y del Dictamen de Adjudicación directa por excepción que servirá para la emisión del fallo, se cumplan los requisitos y formalidades exigidos en la Ley Administrativa de la materia.

Considerando que se han expuesto de manera clara y precisa los argumentos que sostienen nuestro requerimiento, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se procede a solicitar se someta a la aprobación del H. Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la procedencia legal del procedimiento adquisitivo bajo la **modalidad de Adjudicación Directa por excepción** para la adquisición de ***"97 Equipos de Radio Tipo TETRAPOL Modelo*** [redacted] a efecto de que se emita el Dictamen de Procedencia, bajo las consideraciones siguientes:

Derivado de lo anterior y de conformidad a las atribuciones que les confiere el artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, nos permitimos solicitar a ese Comité, se Dictamine sobre la Procedencia para la adquisición de ***"97 Equipos de Radio Tipo TETRAPOL Modelo*** [redacted], por excepción a la licitación pública, prevista en el artículo 13.45 fracciones I y VI del ordenamiento jurídico en cita.

Las circunstancias de excepción a la Licitación Pública, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, la hacen procedente, según lo referido en el artículo 13.45 fracciones **I y VI** del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, quedando jurídicamente acreditadas.

Se cuenta con recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal" FASP 2012.

MARIE CURIE 1350, ESQ. PASEO TOLLOCAN TERCER PISO COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TELS.: (01722) 275 82 78, FAX: (722) 217 07 52 comunicacionase_@gmail.co

"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

El monto que representa la adquisición de este servicio, es por un importe de $2, 480, 615.92 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos quince pesos 92/100, M.N.), acreditando la suficiencia presupuestal correspondiente, con recursos autorizados en el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal" (FASP 2012), conforme al cuadro siguiente.

OFICIO	MONTO
203200-AGIS-FASP-0455/12	$2,500,000.00

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SSC enGRANDE
CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL

LIC. MAGDALENA NAVA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED

ING. LE[illegible]
TITULAR [illegible]
COMUNICACIÓN

C. c.p. Lic. Salvador José Neme Sastre, Secretario de Seguridad Ciudadana
Archivo / Minutario
MNV / MHJ / UCCH RLSM /JRLD

MARIE CURIE 1350, ESQ. PASEO TOLLOCAN TERCER PISO COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
TELS.: (01722) 275 82 78, FAX: (722) 217 07 52 comunicacionase_@gmail.co

26

CASSIDIAN
AN EADS COMPANY

COTEJADO

EADS Secure Networks
MétaPole
1 Boulevard Jean Moulin
CS 40001
78996 Elancourt Cedex
Tel : + 33 (0) 1 61 38 64 26
Fax : + 33 (0) 1 61 38 57 37

Elancourt, France 2012

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y
MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA MEXICANAS

P R E S E N T E S

Vigencia de la Carta: 01 de Enero 2012 al 31 de Diciembre 2012

Hacemos de su conocimiento que EADS TELECOM MEXICO S.A. de C.V. es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por EADS Secure Networks para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M6500 que incluye:

- Venta de refacciones y consumibles para equipos terminales portátiles (TPH700, TPH600), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
- Venta de terminales portátiles (TPH700, TPH600), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
- Venta de equipos de infraestructura y explotación (TBSE, Puesto de Despacho Independientes SADP, Estación de Programación de Terminales TPS, Estación de Configuración de Equipos ECS, TWP, Administración Técnica (MD+OMC+TMP), IDR, PTN, Gatepro, Conmutadores M9670 y M9671)
- Aplicaciones (Sistema de Localización sobre la Red TETRAPOL y Notificación de Emergencias)
- Pólizas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Terminales
- Consultaría

Por otra parte le manifestamos, que EADS Secure Networks es el único fabricante de los equipos de radiocomunicación que integran el sistema M9600 y de igual forma somos los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encripción utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

Muy atentamente

Bruno RAMBAUD
President

Me Jean Pouget's
Notaire à Meudon (F-92190),
certifie UNIQUEMENT que la
signature apposée ci-contre est
celle de M
Bruno RAMBAUD
Le notaire ne certifie ni la
validité ni l'efficacité du présent
document, ni même la capacité
du signataire pour signer ce
document.
Fait le 30.07.2012 à Meudon

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

ANEXO UNO

NO. DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1	12635	**EQUIPO DE RADIO TIPO MÓVIL TETRAPOL MODELO** [redacted] Equipo de radio tipo móvil TETRAPOL modelo [redacted] bandas de frecuencia de [redacted] MHz con espaciado de canales de [redacted] con espaciado de canales de [redacted] de potencia, [redacted] integrado, batería de [redacted]	PIEZA	97	$25,573.36	$2´480,615.92
					IMPORTE TOTAL	$2´480,615.92

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR
EDGAR RICARDO SIERRA VARELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	C. DAVID COLIN ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL.